

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 059-2020-SUNAFIL/OGPP, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la propuesta de los documentos denominados "Protocolo para la Fiscalización de la Formalización Laboral y del Cumplimiento de las Obligaciones Sociolaborales en el Sector Agrario" y "Protocolo para la Fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Agrario", presentada por la Intendencia Nacional de Inteligencia Inspectiva, señalando que cumplen con las disposiciones contenidas en la Versión 02 de la Directiva N° 001-2014-SUNAFIL/OGPP - "Gestión de Instrumentos Normativos", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 014-2016-SUNAFIL-SG, actualizada mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2017-SUNAFIL-SG; por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, del Intendente Nacional de Inteligencia Inspectiva, de la Intendencia Nacional de Supervisión del Sistema Inspectivo, del Intendente Nacional de Prevención y Asesoría, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Protocolo N° 001-2020-SUNAFIL/INII, denominado "PROTOCOLO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIOLABORALES EN EL SECTOR AGRARIO", que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el Protocolo N° 002-2020-SUNAFIL/INII, denominado "PROTOCOLO PARA LA FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR AGRARIO", que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la resolución y sus Anexos en el Portal Institucional de la SUNAFIL ([www.sunafil.gob.pe](http://www.sunafil.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN  
Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral

1854709-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Crean el Registro de Personas Jurídicas Sancionadas y disponen su incorporación al Registro Nacional Judicial (RENAJU), y dictan otras disposiciones**

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2020-CE-PJ

Lima, 15 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 000027-2020-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, respecto a la creación del Registro de Personas Jurídicas Sancionadas.

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Ley N° 30424, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de abril de 2016, se aprobó la regulación de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional; estableciéndose en la Quinta Disposición Complementaria Final de la citada norma, que el Poder Judicial implemente un registro informático de carácter público para la inscripción de las medidas administrativas impuestas a las personas jurídicas.

**Segundo.** Que, mediante Decreto Legislativo N° 1352, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de enero de 2017, se amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Asimismo, mediante Ley N° 30835, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de agosto de 2018, se modificó la denominación y los artículos 1°, 9° y 10° de la Ley N° 30424.

**Tercero.** Que, a efectos de implementar el Registro de Personas Jurídicas Sancionadas resulta necesario su creación e incorporación dentro de la organización del Poder Judicial. En tal sentido, para una adecuada gestión del registro es conveniente integrarlo al Registro Nacional Judicial (RENAJU), órgano desconcentrado de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial, conforme al artículo 65° de la Resolución Administrativa N° 251-2016-CE-PJ que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial.

**Cuarto.** Que, en ese contexto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000027-2020-GG-PJ remite a este Órgano de Gobierno el proyecto de Directiva "Normas que Regulan el Funcionamiento del Registro de Personas Jurídicas Sancionadas"; y el proyecto de procedimiento "Inscripción, Cancelación, Modificación, Anulación o Suspensión de las Medidas Administrativas en el Registro de Personas Jurídicas Sancionadas", para su evaluación y aprobación.

**Quinto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 064-2020 de la segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear el Registro de Personas Jurídicas Sancionadas y disponer su incorporación al Registro Nacional Judicial (RENAJU), órgano desconcentrado adscrito a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la Directiva N° 002-2020-CE-PJ, "Normas que Regulan el Funcionamiento del Registro de Personas Jurídicas Sancionadas"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Aprobar el procedimiento "Inscripción, Cancelación, Modificación, Anulación o Suspensión de las Medidas Administrativas en el Registro de Personas Jurídicas Sancionadas"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial difunda el contenido y alcance de los documentos normativos aprobados por la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país; así como la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adopten las acciones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del registro.

**Artículo Sexto.-** Disponer que la Gerencia de Informática desarrolle el sistema de información que será de soporte al Registro de Personas Jurídicas Sancionadas, en un plazo máximo de 90 días calendario.

**Artículo Séptimo.-** Disponer la publicación de la presente resolución y los documentos aprobados en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Octavo.-** Transcribir la presente resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Economía y Finanzas, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Superintendencia Nacional de Aduanas y de la Administración Tributaria, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1854549-1

## Aprueban el Reglamento “Normas para la Administración del Centro Integrado de Servicios de Administración de Justicia”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045-2020-CE-PJ

Trujillo, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 002331-2019-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, adjuntando nueva propuesta de Reglamento “Normas para la Administración del Centro Integrado de Servicios de Administración de Justicia”.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; estableciendo para ello principios, acciones y herramientas para llevar a cabo dicha modernización.

**Segundo.** Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos, para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

**Tercero.** Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 361-2017-CE-PJ de fecha 20 de diciembre de 2017, aprobó el “Reglamento de Administración del Centro Integrado de Servicios de Administración de Justicia” (CISAJ), el mismo que contempla disposiciones para su cumplimiento y sostenibilidad.

**Cuarto.** Que, los Centros Integrados de Servicios de Administración de Justicia - CISAJ, constituyen un modelo orientado a acercar los servicios de justicia especialmente a la ciudadanía ubicada en las zonas urbano-marginales y rurales, para atender las demandas de la población; incorporando las perspectivas de interculturalidad y de género en la prestación de estos servicios.

**Quinto.** Que, este Poder del Estado ha diseñado los Centros Integrados de Servicios de Administración de Justicia - CISAJ con la finalidad de brindar servicios de calidad integrados en un solo espacio físico, para incrementar la cobertura y productividad de los servicios de justicia, reducir la carga de los procesos judiciales; así como atender y mejorar los servicios que brinda el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en las zonas necesitadas, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, siendo necesaria la presencia en dicho espacio del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación; e inclusión en el documento normativo permitiendo con ello el cumplimiento de sus fines.

**Sexto.** Que, en ese contexto, la Gerencia General del Poder Judicial eleva a este Órgano de Gobierno la propuesta de Reglamento “Normas para la Administración del Centro Integrado de Servicios de Administración de Justicia”; que tiene como objetivo establecer normas administrativas y responsabilidades a las que debe sujetarse el personal de las entidades que conforman el CISAJ (Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Policía Nacional del Perú y Ministerio Público) y que prestan servicios en dichos establecimientos.

**Séptimo.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado; así como las entidades que conforman el Centro Integrado de Servicios de Administración de Justicia - CISAJ, funcionen con celeridad y eficiencia, teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, por lo que deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada, la misma que cuenta con los vistos de la Oficina de Coordinación de Proyectos, Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Corporativo, y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 138-2020 de la cuarta sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento “Normas para la Administración del Centro Integrado de Servicios de Administración de Justicia”; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial efectúe las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución y en el reglamento aprobado.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 361-2017-CE-PJ de fecha 20 de diciembre de 2017; y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Coordinación de Proyectos, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1854549-2